

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00168 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SERGIO ANDRES ECHEVERRY Y OTROS
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del pasado dieciocho (18) de septiembre de 2020, se accedió a la solicitud elevada por la parte demandante y se ordenó requerir a la Fiscalía 108 Local adscrita a la Unidad Nacional contra el Crimen Organizado.

Tal y como consta en el archivo 23 del expediente digital, el pasado veintiuno (21) de septiembre del año en curso, se envió a la parte demandante el exhorto 135.

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no hay prueba siquiera sumaria de su trámite ni reposa respuesta al mismo, en consecuencia, se requiere a la parte demandante como interesada, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente proceso, gestionen, tramiten y alleguen la respuesta al exhorto previamente referenciado, so pena de que se le decrete el desistimiento tácito de la prueba.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

pl

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 30/11/2020 fijado a las 8 a.m

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d2a7e649cc1aabb2708bba1ec21cb52c989dd44b4af71befa4b3f80e403e3d

Documento generado en 26/11/2020 04:33:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**